

**PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD INTERNOS DE UN TANQUE PARA
SEPARACIÓN PRIMARIA DE CRUDO PESADO.**

DE: LUIS KLEMAS.

A: INGENIERIA STRYCON LTDA.

En Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), entre LUIS KLEMAS, mayor de edad identificado con C.C. 19.172.276 De Bogota D.C., de nacionalidad COLOMBIANA; quien obra en su nombre propio y que para fines del presente instrumento se llamaran *EL INVENTOR-CEDENTE*, por una parte, y por la otra, la sociedad **INGENIERIA STRYCON LTDA** representada legalmente por **SAMUEL STRIEDINGER MELO**, mayor de edad identificado con C.C. N° 79.907.298 de Bogota D.C., domiciliado en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiano; que para los efectos aquí consignados se denominara *EL CESIONARIO*, se celebra el presente contrato de Cesión y Derechos Patrimoniales y Titularidad de acuerdo con las siguientes cláusulas.

PRIMERO: *EL INVENTOR-CEDENTE*, cede irrevocablemente a favor de *EL CESIONARIO*, el 50% de los derechos patrimoniales que le correspondan y los que llegaren a corresponderle, respecto a la patente modelo de utilidad denominada, **INTERNOS DE UN TANQUE PARA SEPARACIÓN PRIMARIA DE CRUDO PESADO**, cesión que comprende igualmente su denominación técnica y manual de uso, producto creado por *EL INVENTOR-CEDENTE*.

SEGUNDO: La cesión mencionada, conlleva la totalidad de los derechos de carácter patrimonial, por la que *EL CESIONARIO* podrá enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación etc., conservando exclusivamente *EL INVENTOR-CEDENTE* el 50% de los correspondientes derechos morales. Agrega *EL INVENTOR-CEDENTE* que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan afectar la cesión realizada.

TERCERO: Por su parte *EL CESIONARIO*, manifiesta que acepta la cesión que se le ha efectuado, en los términos atrás consignados en el presente instrumento y que representará los derechos morales que han quedado en la cabeza de *EL INVENTOR-CEDENTE* en relación con la patente mencionada.

CUARTO: *EL INVENTOR-CEDENTE* y *EL CESIONARIO* en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente a la doctora Indira Johana Montiel Payares, mayor de edad, abogado titulado, identificada como aparece al pie de la firma, y tarjeta profesional No 164.334. Del H.C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso de traspaso del 50% de los derechos patrimoniales de la patente descritos en la cláusula primera, ante la DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO
BOGOTÁ D.C.
C.C. 19.172.276

El Apoderado queda facultado para Recibir, Cancelar, Transigir, Desistir, Renovar, Renunciar, Sustantar, Aclarar, Modificar, Interponer y Contestar Oposiciones, Interponer Recursos y demás que conlleva la Ley.

INVENTOR-CEDENTE:



LUIS KLEMAS.
C.C. No 19.172.276 De Bogotá D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho(38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fé que el anterior escrito dirigido a:

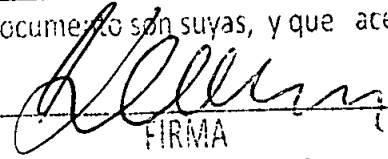
fué presentado personalmente por: Luis Klemas

Guillermo Arciniegas

quien exhibió la C.C. No 19.172.276 de Bts

y T.P. No. _____ y manifestó que la firma y huella que aparecen

en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.



FIRMA

17 MAR 2010

Guillermo Arciniegas
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

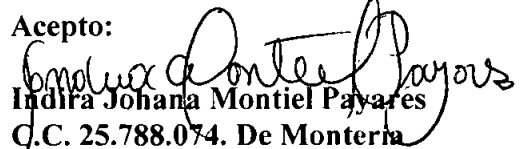


CESIONARIO:



SAMUEL STRIEDINGER MELO
C.C. No 79.907.298 de Bogota D.C.

Acepto:



Indira Johana Montiel Payares
C.C. 25.788.074. De Monteria
T.P. 164334 del C.S.J.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.

Bogotá - Republica de Colombia

Doy fe, sin responsabilidad alguna, que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada por:

Samuel Striedinger
Mele

19 MAR 2010

73 Dec. 960/70

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

A. RUIZ
C.C. 12.197.045

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

MONTIEL PAYARES INDIRA JOHANA

Apoderado(a) y/o Representante de
INGENIERIA STRYCON LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 9 149303
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10645
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 30 del mes de junio de 2010.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

18 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand